



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 189
Lima, 29 ABR 2008

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de abril de 2008, el Oficio N° 003-2008/MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación que adjunta la Carta N° 85-04-2008-GG-SISOL/MML de fecha 03 de abril de 2008 emitido por la Gerencia General del Sistema Metropolitano de Solidaridad -SISOL, haciendo de conocimiento haber recibido la donación dineraria en efectivo por la suma de US\$ 17, 477.00 Dólares Americanos, equivalente en Nuevos Soles de S/. 54,528.24 (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO Y 24/100 NUEVOS SOLES), transferencia efectuada por doña Melba Annie Pinzas Salazar ciudadana peruana residente en la ciudad de Paterson, New Jersey, Estados Unidos de América, a favor del Sistema Metropolitano de Solidaridad, en mérito a la labor solidaria que llevan a cabo en Perú y en especial para los niños de escasos recursos que sufren de malformaciones congénitas y otros y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 9°, numeral 20), como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24 de junio de 2004, se aprueba la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a Favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por Resolución de Alcaldía N° 1370 del 10 de agosto de 2004.

Que, con Informe N° 061-2007-TESSISOL-MML de fecha 18 de junio de 2007 emitido por la Unidad de Tesorería del Sistema Metropolitano de Solidaridad - SISOL, se comunica que el día 08 de junio de 2007 se abonó por transferencia recibida del exterior de la Ordenante Anamelba D Burgos la cantidad de U.S.\$ 17, 477.00, cuyo monto en soles equivale a S/. 54, 528.24, en la Cuenta del Banco Continental Cuenta Corriente N° 011-0368-0100009724-84 perteneciente a SISOL; asimismo se informó que este depósito generó los gastos y comisión por S/. 69.74 cargados en la indicada Cuenta.

Que, con Memorando N° 236-06-2007-GAF-SISOL de fecha 18 de junio de 2007 emitida por el Gerente de Administración y Finanzas de SISOL al Gerente de Servicios de Salud, se solicita información respecto a que, si en el marco de convenios o actividades de salud se haya dispuesto dicho desembolso indicado en el párrafo anterior, con la finalidad de llevar el control adecuado de los recursos ingresados al SISOL, y efectuar los registros contables correspondientes.

Que, con Informe N° 4876-12-2007-GSS-SISOL/MML de fecha 06 de diciembre de 2007 emitida por el Gerente de Servicios de Salud, se señala que la transferencia recibida del exterior equivalente a S/. 54, 528.24 (U.S.\$ 17, 477.00) no está relacionada a convenio o actividades de salud oficial que haya dispuesto dicha transferencia por parte de la Ordenante Anamelba D Burgos; sugiriendo que la Ordenante precise el fin en la cual se dispondrá dicho recurso para dar cumplimiento a su espíritu altruista.

Que, con Carta s/n Paterson, NJ, la señora Melba Annie Pinzas Salazar se dirige al Director Ejecutivo del Sistema Metropolitano de Solidaridad - SISOL, informándole que, conocedora y seguidora de la labor solidaria que viene llevando a cabo en Perú, el SISOL a través de sus Hospitales de la Solidaridad; y, habiendo tomado especial preocupación por los niños de escasos recursos que sufren de malformaciones congénitas y otros, ha decidido por voluntad propia y solidaria hacer llegar la donación en efectivo por la cantidad de U.U.\$ 17, 477.00 (Diecisiete Mil Cuatrocientos Setenta y siete con 00/100 Dólares Americanos) a favor de SISOL.

Que, con Informe N° 119-02-2008-GAF-SISOL/MML de fecha 11 de febrero de 2008 el Gerente de Administración y Finanzas de SISOL comunica la recepción de la transferencia de dinero en efectivo del exterior ascendente a S/. 54, 528.24 (Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Veintiocho con 24/100 Nuevos Soles) equivalente a US \$ 17, 477.00 (Diecisiete Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 00/100 Dólares Americanos); según documento de Abono por Transferencia Recibida del Exterior del Banco Continental de fecha 08 de junio de 2007, Cuenta Corriente N° 011-0368-0100009724-84; asimismo, con fecha 30 de enero de 2008 la recepción de la Carta s/n de fecha 30 de enero de 2008 remitida por la Sra. MELBA ANNIE PINZAS SALAZAR (Anamelba D Burgos), quien manifiesta que dicho dinero





**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA**

189

corresponde a la donación efectuada, quien solidariamente hace entrega de este efectivo en la cantidad señalada en el punto uno, para ayuda humanitaria a través de los Hospitales de la Solidaridad, a niños con malformaciones congénitas y otros similares que pudieran necesitarlos, solicitando opinión legal, para luego ser derivado al Consejo Directivo del SISOL, y este a su vez lo eleve a consideración del Concejo Metropolitano de Lima, conforme a lo estipulado en Capítulo II, Artículo Décimo Octavo, inciso i) de la Ordenanza N° 683 de Creación del SISOL.

Que, mediante Informe N° 063-2008-OAJ-SISOL/MML de fecha 25 de febrero de 2008 la Asesora Jurídica de SISOL emite opinión en el sentido de que se cumplan los siguientes pasos: (i) que, la donación constituya un recurso de SISOL (inciso d) del Artículo 8); (ii) que, la donación sea depositada en el sistema financiero, procurando que obtengan la mayor rentabilidad y seguridad (Artículo 11); (iii) que, la donación está exonerada de todo impuesto, así como pago de los Derechos Registrales y Arancelarios que para los fines del cálculo del Impuesto a la Renta serán deducidos como gastos (Artículo 12); (iv) que, la donación deberá ser puesta en consideración del Concejo Metropolitano para lo cual deberá hacer su inscripción de acuerdo a la normatividad vigente (Artículo 13); (v) que, la Gerencia de Servicios de Salud será la unidad especializada que determine y decida que niños serán los beneficiados dando cuenta de los detalles de ello.

Que, con Informe N° 06-03-2008-GG-SISOL-MML de fecha 28 de marzo de 2008 emitido por el Gerente General de SISOL, se eleva al Consejo Directivo del SISOL todo lo actuado a efecto de preceder con la aprobación de la donación en efectivo de US \$ 17, 477.00 (equivalente a S/. 54,528.24), informando que durante varios meses no se pudo identificar al ordenante de la transferencia y recién mediante carta recibida el 23 de enero de 2008, doña Melba Annie Pinzas Salazar se identifica y señala que ha sido ella la persona que efectuó la transferencia por la citada suma; posteriormente, se informó que Anamelba D Burgos es hija de la donante, quien realizó las gestiones bancarias por impedimento físico de su madre.

Que, asimismo, el Gerente General de SISOL con Carta N° 85-04-2008-GG-SISOL/MML de fecha 03 de abril de 2008, manifestó que la citada donación fue aceptada por Acuerdo de Consejo Directivo N° 111-2008-CD-SISOL, solicitando ante la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación la aceptación de la referida donación, cuya transcripción del Acuerdo N° 111-2008-CD-SISOL, tomado en su Sesión N° 45-2008-CD-SISOL de fecha el 31 de marzo de 2008.

Que, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación, con Oficio N° 003-2008/MML-GP-SCTI de fecha 11 de abril de 2008, pone a consideración de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, acorde al trámite establecido, la siguiente documentación sustentatoria de la donación:

- Carta N° 85-04-2008-GG-SISOL/MML
- Transcripción de Acuerdo de Consejo Directivo N° 111-2008-CD-SISOL
- Informe N° 06-03-2008-GG-SISOL-MML
- Informe N° 171-03-2008-GAF-SISOL/MML
- Informe N° 063-2008-OAJ-SISOL/MML
- Informe N° 119-02-2008-GAF-SISOL/MML
- Carta de la Sra. Melba Annie Pinzas Salazar y anexos
- Informe N° 4876-12-2007-GSS-SISOL/MML
- Memorandum N° 236-06-2007-GAF-SISOL
- Informe N° 061-2007-TESSISOL-MML
- Abono por transferencia recibida del Exterior de fecha 08 de junio de 2007

Asimismo, señalan que SISOL, es un órgano público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, según lo estipulado en el Capítulo II, Artículo Décimo Octavo, inciso i) de la Ordenanza N° 683 de la Creación de SISOL.

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 85-2008-MML-CMAEO;





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la donación dineraria en efectivo por la suma de US\$ 17, 477.00 Dólares Americanos, equivalente en Nuevos Soles a S/. 54, 528.24 (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO Y 24/100 NUEVOS SOLES), monto que ha sido depositado el 08 de junio de 2007, vía transferencia del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria W Cork de Estados Unidos en la Cuenta Corriente de SISOL en Soles N° 011-0368-0100009724-84 Banco Continental, transferencia efectuada por Doña Melba Annie Pinzas Salazar, ciudadana peruana residente en la ciudad de Paterson, New Jersey, Estados Unidos de América; a favor del Sistema Metropolitano de Solidaridad - SISOL, en mérito a la labor solidaria que llevan a cabo en Perú y en especial para los niños de escasos recursos que sufren de malformaciones congénitas y otros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Agradecer a la donante, señora Melba Annie Pinzas Salazar, ciudadana peruana residente en la ciudad de Paterson, New Jersey, Estados Unidos de América, por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima mostrado a través de la donación dineraria en efectivo efectuada al Sistema Metropolitano de Solidaridad - SISOL. Debiendo comunicársele a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional – Gerencia de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar al Sistema Metropolitano de Solidaridad – SISOL, coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a Favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



JOSE ALBERTO DANOS ORDÓREZ
Secretario General del Concejo



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA